MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay
Telef. 0213270407 0213270408 Email. edelirauoc@gmail.com

RESOLUCION MUNICIPAL N° 596/2022.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION DE CONTRATACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 03/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA" I.D. 407811. ----------

VISTO

El dictamen de fecha 12 de abril del 2022, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA" I.D. 407811.** ----------

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **C.R. REPUESTO Y SERVICIOS MECANICO de Derlis Darío Chávez** con RUC. **4.953.685-0** para Licitación de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA" I.D. 407811.** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa, C.R. REPUESTO Y SERVICIOS MECANICO de Derlis Darío Chávez cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada n el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2022, para el **Objeto del Gasto 590 -30-11** recursos **ROYALTIES** para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA" I.D. 407811**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Edelira: ----------

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay
Telef. 0213270407 0213270408
Email. edelirauoc@gmail.com

RESOLUCION MUNICIPAL N° 596/2022.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION DE CONTRATACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 03/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA" I.D. 407811. ----------

VISTO

El dictamen de fecha 12 de abril del 2022, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA" I.D. 407811.** ----------

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **C.R. REPUESTO Y SERVICIOS MECANICO de Derlis Darío Chávez** con RUC. **4.953.685-0** para Licitación de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA" I.D. 407811.** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa, C.R. REPUESTO Y SERVICIOS MECANICO de Derlis Darío Chávez cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada n el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2022, para el **Objeto del Gasto 590 -30-11** recursos **ROYALTIES** para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA" I.D. 407811**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Edelira: ----------

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay
Telef. 0213270407 0213270408 Email. edelirauoc@gmail.com

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación N° 03/2022 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA" I.D. 407811** a la firma empresa **C.R. REPUESTO Y SERVICIOS MECANICO de Derlis Darío Chávez** RUC con el monto total de:

LOTE N° 1.: 4.967.510 (cuatro millones novecientos sesenta y siete mil quinientos diez guaraníes)
LOTE N° 2.: 34.453.150 (treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta guaraníes)
LOTE N° 3.: 7.950.866 (siete millones novecientos cincuenta mil ochocientos sesenta y seis guaraníes)
LOTE N° 4.: 4.147.929 (Cuatro millones cientos cuarenta y siete mil novecientos veintinueve guaraníes)
LOTE N° 5.: 7.433.003 (siete millones cuatrocientos treinta y tres mil tres guaraníes)
LOTE N° 6.: 6.431.338 (seis millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos treinta y ocho guaraníes)
LOTE N° 7.: 24.250.277 (veinticuatro millones doscientos cincuenta mil doscientos setenta y siete guaraníes)
LOTE N° 8.: 1.463.905 (un millón cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos cinco guaraníes)
LOTE N° 9.: 6.407.185 (seis millones cuatrocientos siete mil ciento ochenta y cinco guaraníes)
LOTE N° 10.: 10.650.388 (diez millones seiscientos cincuenta mil trescientos ochenta y ocho guaraníes)
LOTE N° 11.: 5.997.022 (cinco millones novecientos noventa y siete mil veintidós guaraníes)
LOTE N° 12.: 26.297.503 (veintiséis millones doscientos noventa y siete mil quinientos tres guaraníes)
LOTE N° 13.: 9.990.023 (nueve millones novecientos noventa mil veintitrés guaraníes)

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Edelira, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintidós. ----------

Perla Ramona Acuña Villagra
Secretario General

Pedro Elio Villagra Esteche
Intendente Municipal